



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de Febrero de 2020

VISTO: El expediente N° 00-00563/2020, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, Cr. Juan Chade elevó proyecto de incorporación de contenidos mínimos y modificación en la carga horaria por área temática al Plan de Estudios de la carrera de Contador Público- Ordenanza C. S. N° 115/2017.

**Que**, al respecto cabe aclarar que la propuesta de modificaciones al referido plan de estudios de la carrera de Contador Público, fue un pedido de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el informe de Evaluación de los Pares Evaluadores.

**Que**, en relación a ello, el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas mediante Resolución N° 001/2020, resolvió solicitar la incorporación de contenidos mínimos al plan de estudios de la carrera de Contador Público Ordenanza C.S. N° 115/17 y la rectificación en su parte pertinente referida a la carga horaria por área temática: en el espacio de distribución flexible( materias optativas) la carga horaria mínima destinada a la formación práctica.-

**Que**, el Estatuto Universitario en su art. 74° inc. "10" establece que es atribución del Consejo Superior observar los planes de estudios de pregrado proyectados por los departamentos académicos, avalados por los respectivos consejos departamentales con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse.

**Que**, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 01 de fecha 26 de febrero del año 2020, constituido en Comisión trato el asunto sobre tablas y habiendo analizado y debatido en general y particular resolvió por unanimidad, incorporar los contenidos mínimos al plan de estudios de la carrera de Contador Público -Ordenanza C.S. N° 115/17 y la rectificación en su parte pertinente, referida a la carga horaria por área temática: en el espacio de distribución flexible( materias optativas) la carga horaria mínima destinada a la formación práctica, proyectada en la Resolución C.D. D.A.C.S.J. y E. N° 001/2020.

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

ORDENANZA N° 179

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*  
**LA RIOJA, 26 de Febrero de 2020**

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**ORDENA:**

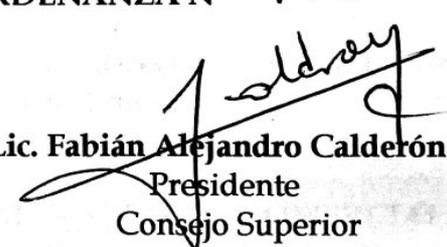
**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la incorporación de los contenidos mínimos al plan de estudios de la carrera de Contador Público -Ordenanza C.S. Nº 115/17 y la rectificación en su parte pertinente, referida a la carga horaria por área temática: en el espacio de distribución flexible (materias optativas) la carga horaria mínima destinada a la formación práctica, proyectada en la Resolución C.D. D.A.C.S.J. y E. Nº 001/2020 que obra en anexo único de la presente, conforme a lo determinado en el "Visto" y los "Considerandos" de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese**



**Ab. María Laura Olmedo Larrain**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**ORDENANZA Nº 179**



**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de Febrero de 2020

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 179

**Modificación ORD. CS N° 115/2017 "CONTADOR PUBLICO"**

**PUNTO 1: INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS AL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 115/2017:**

• **ÁREA DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS:**

**CONTABILIDAD I:** "Patrimonio y contabilidad". "Contabilidad económica".

**COSTOS II:** "Estados financieros proyectados".

**CONTABILIDAD IV:** "Contabilidad gubernamental". "Contabilidad social y ambiental".

**SISTEMAS IMPOSITIVOS I:** "Tributación sobre el salario".

• **ÁREA DE JURIDICA:**

**DERECHO PUBLICO:** "Principios generales del derecho". "Constitución Argentina". "Derechos Civiles y garantías constitucionales". "Derechos humanos".

**DERECHO PRIVADO I - PARTE GENERAL - CIVIL Y COMERCIAL:** "Fuentes". "Persona: atributos y capacidad". "Hechos y actos jurídicos". "Obligaciones". "Aspectos generales de derecho de familia". "Régimen sucesorio y derechos reales". "Asociaciones civiles".

**DERECHO PRIVADO II - PARTE GENERAL - COMERCIAL:** "Concepto y origen del derecho comercial". "Mercado de Capitales, entidades financieras y seguros".

**DERECHO SOCIETARIO:** "Mutuales".

• **ÁREA ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:**

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"  
LA RIOJA, 26 de Febrero de 2020

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA N° 1179

**Modificación ORD. CS N° 115/2017 "CONTADOR PUBLICO"**

**ADMINISTRACION II:** "Los procesos de política, conflicto, decisión, influencia y planificación". "Autoridad y poder". "Gobierno corporativo". "Conceptualización y clasificación de modelos". "Caracterización y elementos constitutivos". "Teoría general de los sistemas". "Metodología de análisis, diseño e implementación de los sistemas de información".

• **ÁREA ECONOMÍA:**

**ECONOMIA I:** "Delimitación del campo de la economía como ciencia". "Recursos, tecnología, instituciones, población, sistemas económicos". "Sistemas de precios".

• **ÁREA HUMANÍSTICA:**

**INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS SOCIALES:** "Introducción al estudio de las Ciencias Sociales: áreas, contenido y metodología".

• **ÁREA MATEMÁTICA:**

**MATEMATICA I:** "Números Reales".

**ESTADISTICA II:** "Inferencia estadística".

**PUNTO 2: RECTIFICACIÓN EN SU PARTE PERTINENTE REFERIDA A CARGA HORARIA POR ÁREA TEMÁTICA: EN EL ESPACIO DE DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE (MATERIAS OPTATIVAS). LA CARGA HORARIA MÍNIMA DESTINADA A LA FORMACIÓN PRÁCTICA:**

En el espacio de distribución flexible (materias optativas) la carga horaria mínima destinada a la formación práctica, indica 140 hs, cuando debería de decir 180 hs, lo cual señala la RM 3400/17.

  
Ab. María Laura Olmedo Larrain  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior